



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

Constancia de Traslado Excepciones

Proceso:	Verbal-Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa
Demandante:	José Edimer Garay Aguirre
Demandada:	Grupo Natura Constructora S.A.S.
Radicado:	630013103002-2020-00135-00
Asunto:	Traslado Excepciones de Mérito

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte enlace al expediente electrónico: [63001310300220200013500](https://www.cjcg.cj.gov.co/verDetalle?noExpediente=63001310300220200013500), con la advertencia que expira el 19/12/2022.

Se fija en lista hoy, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria